

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - JULIACA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDAJULIACA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMO QUIMICO CLORO GAS LICUADO PARA LA EPS SEDAJULIACA S.A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	21:20:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Pto 5.13.1 Lugar

A efectos de poder cumplir con el cronograma estipulado en Bases, los Envases enviados para recarga, deberán estar en condiciones óptimas para la recarga respectiva, de lo contrario por ejemplo si un recipiente requiere que se realice Prueba hidrostática, este envase deberá quedarse 08 días más, y no se podría cumplir con la fecha estipulada en bases. Se observa: Deberá considerarse, que los envases para recarga, deberán llegar en número y buenas condiciones; A fin que se puedan recargar sin necesidad de mantenimiento. En caso esto, el proveedor deberá comunicar para darle el plazo respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.13.1 Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El literal 5.13.1, en las bases refiere a: Lugar, su observación hace al plazo, en el que según las bases se ha considerado 25 días calendario para la entrega, por lo que se recomienda preveer el tiempo de recojo de recipiente. Ceñirse a las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - JULIACA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDAJULIACA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMO QUIMICO CLORO GAS LICUADO PARA LA EPS SEDAJULIACA S.A  
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	21:20:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El requerimiento en caso no sea el fabricante se presente, se debe presentar el Registro Sanitario y Certificados respectivos, por lo tanto a efectos de presentar documentación no correspondiente a la empresa que presenta la propuesta, este debería presentar la autorización del fabricante para presentar sus documentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 7.1.1.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación o consulta. El literal 7.1.1.1 contempla lo consultado. Ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - JULIACA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDAJULIACA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMO QUIMICO CLORO GAS LICUADO PARA LA EPS SEDAJULIACA S.A  
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	21:20:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El coste que demande el servicio de transporte de cilindros vacíos será asumido por el Postor Nuestra Compañía, DISTRIBUYE el producto CLORO, pero no somos Transportistas, por lo cual este punto NO DEBERIA SER REQUISITO OBLIGATORIO

Teniendo en cuenta y De conformidad con La Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar Autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

También debería considerarse que el Combustible en las circunstancias actuales viene teniendo incrementos constantes, por lo que las Compañías de Transporte vienen incrementando sus tarifas y eso es perjudicial para el postor, más allá que no se puede alterar el precio de venta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 5.13.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Referente al costo que demanda el servicio de transporte de recipientes llenos y vacíos será asumido por el proveedor, esta modalidad se viene aplicando años atrás de acuerdo al requerimiento del área usuaria de la empresa, ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null